



VIGÉSIMA SEPTIMA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022, PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS No. 2202223000899 DEL MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS, EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, quien en la presente modificación actúa a través de **RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.374.224, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto 1571 del 24 de diciembre de 2024 y posesionado mediante el Acta de posesión 0002-25 del 07 de enero de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra parte, **LUIS DAVID ARCILA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía 71.779.447 de Medellín, quien obra como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.** identificada con el NIT 901.668.319-1, debidamente facultada, y que en adelante se denominará **EL ASEGURADOR**, hemos convenido celebrar la presente Modificación, previas a las siguientes consideraciones:

- A. Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se adelantó la Licitación Pública No. 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo I TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES, TRANSPORTE DE MERCANCIAS, al ASEGURADOR.
- B. Que, en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 25/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías por un valor inicial de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 263.065.369.000,00)**, con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.
- C. Que a la fecha se han suscrito una (1) modificación con respecto a condiciones técnicas y veintiséis (26) modificaciones por valor total de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$57.269.029.628,00)** sin que se exceda el 50% del valor inicial del contrato principal, así las cosas el valor actual del contrato esta por un valor de **TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$320.334.398.628.00)**.
- D. Que mediante oficio con radicado FAC-S-2025-038766-CE del 17 octubre de 2025, el señor Capitán BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ Supervisor del Contrato para FAC, solicita la adición a la póliza de Transporte de mercancías, expedida mediante anexo técnico 25/2022 al contrato de seguros licitación pública 13/2022.
- E. Que por solicitud del **MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**, Unidad tomadora del seguro, justificado en los Estudios y Documentos previos elaborados por esta y que forman parte del presente documento, se requiere adicionar la póliza **TRANSPORTE DE MERCANCIAS No. 2202223000899**, por hechos sobrevinientes a la adjudicación de la licitación pública tal como lo manifiesta la Unidad Ejecutora

para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025 (63 días de vigencia), por un valor de prima de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.840.732.669,00) incluido IVA.

- F. En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del alcance al estudio previo presentado por la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**, por lo cual, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – Modificar la póliza de seguro de Transporte de Mercancías No. 2202223000899, expedida para el Grupo I TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, en el sentido de asegurar bienes de conformidad con la siguiente descripción:

Adición de bienes:

UNIDAD EJECUTORA	GRUPO Y No. PÓLIZA	COMPAÑÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR PRIMA INCLUIDO IVA	RELACIÓN DE BIENES A ASEGURAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS	I TRANSPORTE DE MERCANCIAS No. 2202223000899	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.- HDI SEGUROS S.A.	USD 130.945.674,24	Desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025	\$ 1.840.732.669	Alcance Estudio Previo de fecha 17/10/2025
TOTAL					\$ 1.840.732.669	

*Nota: Para la conversión de la prima en pesos colombianos, de acuerdo con lo informado por la aseguradora, se estableció la TRM del último día del tercer trimestre del año 2025 (30 de septiembre), la cual obedece a 1 USD = 3.901,29 pesos, para un valor de prima a pagar de \$ 1.840.732.669 (IVA INCLUIDO), valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por parte de **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -SBS SEGUROS S.A. - HDI SEGUROS S.A.**, el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales **MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**.



CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la presente adición es de la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.840.732.669,00) incluido IVA**, sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente modificación será pagado contra la expedición de la póliza relacionada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del modificatorio respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor a pagar, objeto de la presente modificación está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8525 de fecha 10/01/2025 expedido por el jefe Área de presupuesto de COFAC.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación para los bienes adicionados, será según el siguiente detalle:

VIGENCIA	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCION
2025	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS	Desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificatorio a la póliza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Todas las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 25/ 2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS que no hayan sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y

obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotización del ASEGURADOR; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8525 del 10-ene-2025 (CDP); 4) Anexo No. 1: Relación de cronograma de entrega de mercancías que constituyen la adición.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RAÚL ALFONSO GUTIERREZ ROMERO
Secretario General (E)
Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR

LUIS DAVID ARCILA HOYOS

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.

Proyectó: CT. Luz Angela Amaya - Abogada- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 

Sandra Milena Rojas Alarcon- Asesor Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 

Revisó: María Victoria Lopez Pedrozo - Coordinador Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos

VoBo: Carolina Moyano Forero - Director (E) de Contratación Estatal 



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

FECHA:

OFICINA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

ASUNTO: VIGESIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022 PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS No. 2202223000899 DEL MDN- FUERZA AEROEPSACIAL COLOMBIANA -DILOS, EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSMDIMAR-DCRI- UEJPMP-CCO.

UNIDADES: DILOS – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez revisado el proyecto de la vigésima Séptima modificación al Anexo Técnico No. 25, en lo que respecta a aspectos económicos y financieros, así como las cifras de este, se ajustan a lo requerido por la entidad. Por lo tanto, se recomienda al señor Secretario General (E) la firma de este por encontrarse ajustado a las exigencias económicas de la modificación.


SANDRA MILENA ROJAS ALARCÓN
Asesora Económica
Grupo Procesos Centralizados y Conceptos

CONCEPTO JURÍDICO:

De conformidad con las justificaciones expuestas en la vigésima séptima modificación al Anexo Técnico No. 25 de la licitación pública 13/2022 en lo que respecta al aspecto jurídico, se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes.

Por lo anterior, se recomienda al señor Secretario General (E) la firma de este por encontrarse ajustadas a derecho.



CT. LUZ ANGELA AMAYA HERNANDEZ

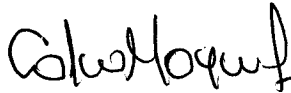
Asesora jurídica

Grupo Procesos Centralizados y Conceptos

MARIA VICTORIA LÓPEZ PEDROZO

Coordinadora

Grupo Procesos Centralizados y Conceptos



CAROLINA MOYANO FORERO

Directora de Contratación Estatal (E)

	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 PÓLIZAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS NÚMERO 2202223000899, DE LA FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-DILOS, EXPEDIDA EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG- CGFM-EJC- ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI- UEJPMP-CCO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	17 de octubre de 2025
1.2. SOLICITANTE:	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DILOS

2. ANTECEDENTES

2.1 De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo No. 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la **MDN-FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DILOS**, las siguientes pólizas de seguros:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	
	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	
	TRANSPORTE DE VALORES	

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
II	AUTOMÓVILES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS	

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
IV	CASCO AVIACIÓN	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LAPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LAPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A

	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LAPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS.	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
XII	DRONES	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LAPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A

2.2 EL VALOR ADJUDICADO PARA CADA RAMO FUE:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	\$ 56.561.109.000,00
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES		
	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO		
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		
	TRANSPORTE DE VALORES		

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
II	AUTOMÓVILES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 10.607.878.527,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS		\$ 22.464.000,00

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
IV	CASCO AVIACIÓN	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	USD 32.898.387,19

 Defensa	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	\$ 200.491.000,00

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$ 1.790.242.000,00

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$ 592.926.000,00

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL Y HIDROCARBUROS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA SEGUROS	\$ 104.830.000,00

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
XII	DRONES	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	USD 227.790,03

2.3 En el transcurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado adiciones para el **MDN- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS**, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

Segunda Adición:

GRUPO I: TRDM

RAMO	COMPANIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo o Daño Material	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$ 228.246.831,40	Desde las 00:00 horas del (02) de (06) de (2023) hasta las 24:00 horas del (31) de (12) de (2023)	\$ 384.470,51	\$ 73.049,40	\$ 457.519,91
Valor Total Incluido IVA						\$ 457.519,91

Valor de prima de **\$ 457.520,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

 Defensa 	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GRUPO I: EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	COMPANIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$ 4.876.936.060,00	Desde las 00:00 horas del (01) de (05) de (2023) hasta las 24:00 horas del (31) de (12) de (2023)	\$ 12.311.157,59	\$ 2.339.119,94	\$ 14.650.277,54
Valor Total Incluido IVA						\$ 14.650.277,00

Valor de prima de **\$14.650.278,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética número entero más cercano.

Sexta Adición:

GRUPO I: EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	COMPANIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión bienes	\$ 13.123.430.767,81	Desde las 00:00 horas del 06/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 43.549.529,41	\$.274.410,59	\$ 51.823.940,00
Totales Valor Asegurado			\$ 13.123.430.767,81	Total, Valor Prima			\$ 51.823.940,00

Valor de prima de **\$ 51.823.940,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

GRUPO I: TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPANIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión bienes equipo médico instalado en ambulancia	\$ 307.926.000,00	Desde las 00:00 horas del 06/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 791.292,44	\$ 150.345,56	\$ 941.638,00
Totales Valor Asegurado			\$ 307.926.000,00	Total, Valor Prima			\$ 941.638,00

 Defensa MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Valor de prima de **\$ 941.638,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Decima Tercera Adición:

GRUPO I: EQUIPÓ Y MAQUINARIA

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión de (máquina de extinción de incendios)	\$.767.816,199,20	Desde las 00:00 horas del 18/12/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 427.203,57	\$ 81.168,68	\$ 508.372,25
Totales Valor Asegurado			\$.767.816.199.20	Total, Valor Prima			\$ 508.372,25

Valor de prima de **\$ 508.372,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

GRUPO I: TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusiones inmuebles (Bodega e inmueble) ubicados en San Andrés) Inclusión simulador de aviación	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 18/12/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$1.065.094,10	\$ 202.367,88	\$ 1.267.461,97
Totales Valor Asegurado			\$8.847.430.748,00	Total, Valor Prima			\$1.267.461,97

Valor de prima de **\$ 1.267.462,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

 Defensa 	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VIGENCIA FUTURA 2025 y 2026 PÓLIZA TDRM Y E&M: EI MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS

RAMO	COMPAÑIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA FUTURA 2025	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 27.844.602,80	\$ 5.290.474,53	\$ 33.135.077,33

Valor de prima de **\$ 33.135.077,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

RAMO	COMPAÑIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA FUTURA 2025	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$ 2.767.816.199,20	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$12.285.154,04	\$2.334.179,27	\$ 14.619.333,30

Valor de prima de **\$ 14.619.333,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

RAMO	COMPAÑIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA FUTURA 2026	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 16.172.755,83	\$ 3.072.823,61	\$ 19.245.579,43

Valor de prima de **\$ 19.245.579,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

RAMO	COMPAÑIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA FUTURA 2026	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$2.767.816.199,20	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 7.135.486,73	\$ 1.355.742,48	\$ 8.491.229,21

 Defensa	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Valor de prima de \$ **8.491.229,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Decima Novena Adición:

GRUPO I: EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión de (máquina de extinción de incendios)	\$ 18.028.173.780,46	Desde las 00:00 horas del 25/04/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$55.027.015,13	\$10.455.132,87	\$65.482.148,00
Totales Valor Asegurado			\$ 18.028.173.780,46	Total, Valor Prima			\$ 65.482.148,00

Valor de prima de \$ **65.482.148,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

GRUPO I: TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusiones inmuebles (Bodega e inmueble) ubicados en San Andrés) Inclusión simulador de aviación	\$ 307.926.000,00	Desde las 00:00 horas del 01/04/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 854.146	\$ 162.288	\$ 1.016.434,
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusiones inmuebles (Bodega e inmueble) ubicados en San Andrés) Inclusión simulador de aviación	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 7.843.395	\$ 1.490.245	\$ 9.333.640,00
Totales Valor Asegurado			\$8.847.430.748,00	Total, Valor Prima			\$ 9.333.640

Valor de prima de \$ **10.350,074,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

 Defensa	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Vigésima Sexta Adición:

GRUPO I: EQUIPO Y MAQUINARIA

GRUPO	COMPAÑÍA	VIGENCIA	VR. ASEGURADO	VR. PRIMA NETA	IVA	TOTAL
I TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS -AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.- HDI SEGUROS S.A.	Desde las 00:00 horas del 22 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025	\$ 3.790.567.170,00	\$ 3.272.751,58	\$ 621.822,80	\$ 3.894.574,38

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por parte de Seguros Generales MAPFRE COLOMBIA, para un valor de prima de \$ 3.894.575,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Ministerio de Defensa Nacional está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar¹ y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén

 Defensa	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 (Ver Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016.)**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE

RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. (Nota: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-512 de 2013.)*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

 Defensa 	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

¹ resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumplimiento de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

4. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER DICHA NECESIDAD.

La Fuerza Aérea Colombiana / Dirección Logística de los Servicios ha mantenido el cubrimiento de sus bienes desde las 24:00 horas del 28 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, mediante las pólizas de cada vigencia, con la seguridad de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la Aseguradora hasta los límites contemplados y no por la Fuerza Aérea Colombiana.

ADICIÓN A LA PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

- a) Adición a la póliza de transporte de Mercancías, debido a la necesidad de transportar 21 componentes (proyecto BARACK) que harán parte de los bienes estratégicos de la FAC, durante la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes mencionados no se encuentran amparados, ya que superan el monto anual establecido para movilizaciones de mercancías durante la presente vigencia.
- b) Dado que la póliza está expresada en dólares, el valor asegurado en esta moneda corresponde a un total de USD 130.945.674,24.
- c) Para la conversión del valor de la prima en pesos colombianos, de acuerdo a lo informado por la aseguradora, se estableció la TRM del último día del tercer trimestre del año 2025 (30 de septiembre), la cual obedece a 1 USD =3.901,29 pesos, para un valor de prima a pagar de \$ 1.840.732.669,40.

 Defensa	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nota: Valor de prima de \$ 1.840.732.669 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

DE TIPO TÉCNICO.

Se mantienen las condiciones técnicas actualmente contratadas para la vigencia 2022 al 2026, concebidas tanto por la nómina de reaseguradores que integran el programa de seguros, así como por las Compañías de seguros que actualmente tienen asegurados los bienes e intereses patrimoniales del **MDN- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS**.

Por los motivos antes expuestos **MDN- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS**, transferiría los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública No. 13 de 2022.

Los Ramos a los que se requiere realizar la adición son:

GRUPO	RAMO
GRUPO I	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como el objeto, las coberturas, los límites, los valores asegurados y asegurables, así como las cláusulas adicionales y particulares y los deducibles, se encuentran contenidas y debidamente discriminadas en la póliza actualmente contratada, la cual será objeto de adición.

Finalmente, la intención de la FAC es que el contrato de la póliza mencionada sea modificado para incluir los bienes adquiridos en la presente vigencia, siendo esta la mejor opción, dado que se alinea con las necesidades económicas, las políticas vigentes y las mejores condiciones de seguro y reaseguro existentes en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente

 Defensa MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del artículo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

“b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece lo siguiente:

Art. 38, numeral 22: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”

Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) “Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación”

 Defensa	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del **MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS** y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

Con la adición de la póliza adquirida en el proceso contractual de la referencia, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso,

 Defensa 	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el **MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS**, constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS, requiere modificar la póliza, Grupo I – TRANSPORTE DE MERCANCÍAS No. 2202223000899, para el traslado de (21) ítems (Proyecto BARACK) con un valor asegurado total de USD 130.945.674,24, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del (30) de (10) de (2025) hasta las 24:00 horas del (31) de (12) de (2025), correspondiente a 63 días de cobertura.

RAMO	COMPAÑIA	VIGENCIA ADICIÓN	VR. ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Transporte de mercancías	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Desde las 00:00 horas del 30/10/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	USD 130.945.674,24	\$ 1.546.834.175,97	\$ 293.898.493,43	\$ 1.840.732.669,40
Totales Valor Asegurado			USD 130.945.674,24	Total, Valor Prima		\$ 1.840.732.669,40

Nota: Para la conversión de la prima en pesos colombianos, de acuerdo a lo informado por la aseguradora, se estableció la TRM del último día del tercer trimestre del año 2025 (30 de septiembre), la cual obedece a 1 USD = 3.901,29 pesos, para un valor de prima a pagar de \$ 1.840.732.669 (IVA INCLUIDO), valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por parte de Seguros Generales MAPFRE COLOMBIA, el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (GRUPO I)

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Nación	10	CSF	\$ 2.821.340.389,67

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8525 de fecha 10 de enero de 2025.

6. LUGAR DE ENTREGA.

En Bogotá D.C., el MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS

 Defensa	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO 1
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE MERCACIA A INCLUIR A LA POLIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS
No. 2202223000899
MDN – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS

COMP ONEN TE	ELEMENTO	VALOR (USD)	TRUCK TYPE	PUNTO DE ORIGEN	MEDIO TRASLA DO	FECHA ESTIMA DA	PARADA TRANSITO RIA	MEDIO DE TRASLADO	FECHA ESTIMADA	PUNTO DE DESTINO
1	COMMAND POST (CP)	\$ 23,200,7 04.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct- 25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 1	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM- 1
2	MOBILE POWER SYSTEM (MPS)	\$ 1,392,04 2.24	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct- 25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 2	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM- 1
3	RADAR M-MMR	\$ 39,860,1 00.00	40 ft Low bed trailer (max width 250cm)	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct- 25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 3	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM- 1
4	MLS (01)	\$ 18,891,0 00.00	40 ft Low bed trailer (width to be confirmed)	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct- 25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 4	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM- 1
5	MLS (02)	\$ 18,891,0 00.00	40 ft Low bed trailer (width to be confirmed)	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct- 25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 5	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM- 1
6	FIELD SERVICE SHELTER (FSS)	\$ 898,500. 00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct- 25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 6	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM- 1
7	CASSETTES (01)	\$ 450,000. 00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct- 25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 7	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM- 1

 Defensa 	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7. RELACIÓN DE ANEXOS.

1. CETIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
2. COTIZACIÓN ENTREGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
3. ANEXO A, EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
4. SOPORTE CORREO COMPAÑÍA DE SEGUROS, DONDE SE RECIBIÓ LA COTIZACIÓN
5. RELACIÓN DE BIENES TRANSPORTAR, MEDIANTE LA PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS No. 2202223000899- MDN- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS –.

Respetuosamente,



CT. BRYAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Supervisor



Defensa

FORMATO

ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8	CASSETTES (02)	\$ 450,000.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 8	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
9	CASSETTE TROLLEY ASSEMBLY	\$ 68,721.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 9	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
10	ILS SPARES	\$ 7,239,407.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 10	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
11	LRAD MISSILES RV VEHICULO	\$ 2,835,000.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 11	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
12	TATRA 8X8 CON GRÚA	\$ 1,753,500.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 12	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
IMPORTACION TEMPORAL										
13	MMR ELECTRICITY INTERFACE SHELTER	\$ 800,000.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 13	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
14	ILS SPARES	\$ 2,000,000.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION - TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 14	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
TOTAL ASEGURADO		\$ 118,729,974.24								

** Cabe aclarar que los valores corresponden al valor actual estimado por la compañía para ser asegurado y no al valor acordado en la firma del acuerdo en el año 2022.

COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR (USD)	TRUCK TYPE	PUNTO DE ORIGEN	MEDIO TRASLADO	FECHA ESTIMADA	PUNTO DE DESTINO
------------	----------	-------------	------------	-----------------	----------------	----------------	------------------

 Defensa										FORMATO	
ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS											
	VEHICULO TATRA 10X10 (CAMION LANZADOR)	\$ 2,102,10 0.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGEN A	CAMION - TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1	
1											
2	VEHICULO TATRA 10X10 (CAMION LANZADOR)	\$ 2,102,10 0.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGEN A	CAMION - TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1	
3	VEHICULO TATRA 8X8 (CAMION RADAR)	\$ 1,753,50 0.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGEN A	CAMION - TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1	
4	VEHICULO TATRA 8X8 (Camion RPS)	\$ 1,753,50 0.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGEN A	CAMION - TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1	
5	VEHICULO TATRA 6X6 (CAMION CP)	\$ 1,501,50 0.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGEN A	CAMION - TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1	
6	VEHICULO TATRA 6X6 (CAMION MPS)	\$ 1,501,50 0.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGEN A	CAMION - TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1	
7	VEHICULO TATRA 6X6 (CAMION FSV)	\$ 1,501,50 0.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGEN A	CAMION - TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1	

 Defensa		FORMATO
		ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

TOTAL	\$
ASEGURADO	12,215,700.00

** Cabe aclarar que los valores corresponden al valor actual estimado por la compañía para ser asegurado y no al valor acordado en la firma del acuerdo en el año 2022.
** Por ahora la orden del alto mando es enviar los vehículos de CACOM-3 a CACOM-1 por medios aéreos, sin embargo se contempla como plan B el traslado por tierra operando los vehículos.
** El movimiento de mercancía de Puerto de Cartagena a CACOM-3 será asumido por la compañía IAL.



Defensa



FUERZA AEROSPAZIAL
COLOMBIANA

****FAC-S-2025-038766-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-038766-CE del 17 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG

Señora

CAROLINA MOYANO FORERO

Directora de Contratación Estatal MDN (E)

Carrera 54 N°26 - 25

Bogotá, D.C.



Contraseña: nh31J48a1n

Asunto: Remisión Documentación Para Formalización Adición – Póliza de Transporte de Mercancías

De manera atenta, me permito informar que, en atención a la necesidad identificada por la Dirección Logística de los Servicios, fue remitida la documentación correspondiente para la formalización de la adición a la Póliza de Transporte de Mercancías No. 2202223000899, expedida en desarrollo de la Licitación Pública No. 13 de 2022 – Seguros Generales MDN, por parte de la compañía MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A.

La adición en mención tiene por objeto garantizar la cobertura de los 21 componentes pertenecientes al Proyecto BARACK, considerados bienes estratégicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, los cuales deberán ser transportados una vez arriben al puerto indicado, con destino al sitio de almacenamiento y operación designado por la Entidad.

La vigencia de esta adición comprende el periodo desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el Estudio Previo de fecha 16 de octubre de 2025 y la cotización allegada por la aseguradora.

Es imperante contar con la adición a partir de la fecha mencionada, toda vez que los bienes objeto de la misma no se encuentran amparados dentro del límite anual establecido para movilizaciones de mercancías y su traslado resulta prioritario para la continuidad operativa y estratégica de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.



Defensa



**FUERZA AEROSPACIAL
COLOMBIANA**

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración para adelantar el trámite correspondiente ante esa Dirección.

Atentamente,



Capitán BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ
Ayudante

CT. VARGAS / SUBIS

Elaboró: CT. VARGAS / SUBIS Revisó: CT. VARGAS / SUBIS Aprobó: CT. VARGAS / SUBIS

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora
Solicitante

Nubia Jannette Mogollon Rincon
COMANDO FUERZA AEREA

Fecha y Hora Sistema:

2025-09-22-3:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	8525	Fecha Registro:	2025-01-10	Unidad / Subunidad	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	17.145.491.006,00	Valor Total Operaciones:	7.032.906.650,67	Valor Actual:	24.178.397.656,67
				Saldo x Comprometer:	2.821.340.389,67
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	13125	Fecha Registro:	2025-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR BLOQUEADO
1007 DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Nación	10	CSF	2025-01-10	50.000.000,00	-50.000.000,00	0,00	0,00
					Total:	50.000.000,00	-50.000.000,00	0,00	0,00
					2025-03-25		4.229.315.264,00		
					2025-09-09		2.821.340.389,67		
					2025-09-22		-17.749.003,00		
1007 DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2025-01-15	17.095.491.006,00	50.000.000,00		
					Total:	17.095.491.006,00	7.082.906.650,67	24.178.397.656,67	0,00

Objeto:

CODAF-DILOS-A-02-02-007-001-R10-POLIZA DE SEGURO-GRUPO I-TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO, TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y VALORES -ANEXO TECNICO Nº 25/2022


TE. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE AREA PRESUPUESTO COFAC



Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C. jueves, 16 de octubre de 2025

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente adición, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Adición al Anexo Técnico No. 25/2022 de la política de Transporte de Mercancías	Adición al Anexo Técnico No. 25/2022 de la política de Transporte de Mercancías de la Unidad Ejecutora FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA-DILCS
CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
Presupuesto Total Contrato	\$ 263.065.369.000,00	27-dic-2022	
manción 1	\$ 25.840.931,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
manción 1	\$ 1.386.226,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
manción 2	\$ 15.107.798,00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
manción 3	\$ 90.148.801,00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
manción 4	\$ 119.981.866,00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
manción 5	\$ 758.356,00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
manción 6	\$ 52.765.578,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
manción 7	\$ 114.404.794,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
manción 7	\$ 171.494,00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
manción 7	\$ 179.156.363,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
manción 7	\$ 4.616.140,00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
manción 7	\$ 15.894.598,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
manción 7	\$ 771.753.043,00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
manción 7	\$ 7.402.410.811,00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
manción 7	\$ 2.303.864.842,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
manción 7	\$ 210.245.844,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
manción 7	\$ 38.611.850,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
manción 7	\$ 21.625.217,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
manción 7	\$ 1.205.980.370,00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
manción 7	\$ 179.775.908,00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6
manción 7	\$ 2.879.440,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
manción 7	\$ 6.781.769,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
manción 7	\$ 567.785.573,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
manción 7	\$ 7.885.900,00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
manción 7	\$ 33.401.198,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
manción 7	\$ 128.192.723,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
manción 7	\$ 68.860.669,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
manción 7	\$ 16.300.423,00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPM
manción 8	\$ 7.413.837,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
manción 8	\$ 27.829.641,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
manción 9	\$ 14.949.361,00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
manción 10	\$ 2.955.535,00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
manción 10	\$ 134.504.657,00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
manción 11	\$ 16.184.492,00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
manción 12	\$ 30.221.768,00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
manción 12	\$ 582.166.880,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
manción 12	\$ 336.135.118,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
manción 13	\$ 77.267.052,00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
manción 14	\$ 808.782,00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
manción 14	\$ 24.667.858,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
manción 14	\$ 14.327.613,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
manción 15	\$ 7.306.768,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
manción 15	\$ 4.243.932,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
manción 15	\$ 5.315.913,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
manción 15	\$ 3.087.812,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
manción 17	\$ 62.403.142,00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPM
manción 18	\$ 841.775.905,00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
manción 19	\$ 75.832.221,60	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
manción 20	\$ 333.282.552,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
manción 20	\$ 784.421,00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
manción 20	\$ 808.114.398,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
manción 20	\$ 21.107.887,00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
manción 20	\$ 51.910.113,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
manción 20	\$ 1.822.249.131,00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
manción 20	\$ 5.682.693.854,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
manción 20	\$ 961.370.636,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
manción 20	\$ 181.129.330,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
manción 20	\$ 98.883.411,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
manción 20	\$ 5.435.295.635,00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
manción 20	\$ 300.773.237,00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6
manción 20	\$ 13.166.575,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
manción 20	\$ 31.010.265,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
manción 20	\$ 800.225.023,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
manción 20	\$ 36.059.157,00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
manción 20	\$ 89.606.628,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
manción 20	\$ 516.863.205,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
manción 20	\$ 92.422.758,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
manción 20	\$ 65.349.209,00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPM
manción 21	\$ 23.873.561.150,00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
manción 22	\$ 44.882.112,00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
manción 23	\$ 181.271.329,00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
manción 24	\$ 47.855.296,00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
manción 25	\$ 101.418.771,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
manción 25	\$ 58.423.003,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
manción 25	\$ 1.283.804,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
manción 25	\$ 740.139,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
manción 25	\$ 5.213.103,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
manción 25	\$ 1.562.971.72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
manción 26	\$ 3.894.575,00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 57.288.190.671,32		
50% MÁXIMO PERMITIDO	\$ 131.532.884.500,00		
PORCENTAJE ADICIONADO	21.78%		
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	\$ 74.243.493.828,68		

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

**LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON
RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS
WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición, correspondiente al **MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS**, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a bienes con características asegurables bajo las pólizas actualmente contratadas:

Anexo Técnico	No. Póliza	Ramo	Valores asegurables
025/2022	2202223000899	Transporte de Mercancías	Límite Máximo por Despacho: USD40.000.000 - Correspondiente al equipo o bienes de mayor valor movilizado. Movilizaciones estimadas: USD 130. 945.674,24

De igual forma se confirma que la cotización anexa al estudio previo fue presentada por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Así mismo, el valor de la adición solicitada no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo.

La presente certificación se expide a los dieciséis días (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,


JULIO CESAR GÓMEZ
Coordinador de cuenta (E).
Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.



Cotización

TRM Aplicable	\$	3,901.29	Correspondiente al 30 de septiembre de 2025
---------------	----	----------	---

CONCEPTO	USD	COP
Prima neta	USD 396,493.00	\$ 1,546,834,175.97
IVA	USD 75,333.67	\$ 293,898,493.43
Prima total	USD 471,826.67	\$ 1,840,732,669.40

Prima total en pesos	\$ 1,840,732,669
-----------------------------	-------------------------

Valor cotizado de acuerdo a correo electrónico de fecha 16/10/2025, emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia, para un valor de prima de \$1.840.732.669 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano

De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, vigencias, deducibles y cláusulas pactadas en los términos del contrato vigente.

Cronograma
entrega mercancía

COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR (USD)	TRUCK TYPE	PUNTO DE ORIGEN	MEDIO TRASLADO	FECHA ESTIMADA	PARADA TRANSITORIA	MEDIO DE TRASLADO	FECHA ESTIMADA	PUNTO DE DESTINO
1	COMMAND POST (CP)	\$ 23,300,700.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 1	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
2	MOBILE POWER SYSTEM (MPS)	\$ 1,392,042.24	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 2	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
3	RADAR M-MMR	\$ 39,860,100.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 3	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
4	MILS (01)	\$ 18,891,000.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 4	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
5	MILS (02)	\$ 18,891,000.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 5	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
6	FIELD SERVICE SHELTER (FSS)	\$ 898,500.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 6	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
7	CASSETTES (01)	\$ 450,000.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 7	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
8	CASSETTES (02)	\$ 450,000.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 8	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
9	CASSETTE TROCOLLEY ASSEMBLY	\$ 68,721.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 9	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
10	ILS SPARES	\$ 2,339,402.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 10	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
11	RAD MISSILES	\$ 2,835,000.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 11	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
12	RV VEHICULO TATRA 8X8 CON GRUA	\$ 1,753,500.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 12	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
IMPORTACION TEMPORAL										
13	MMR ELECTRICITY INTERFACE SHELTER	\$ 800,000.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 13	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
14	ILS SPARES	\$ 2,000,000.00	40 ft semi-trailer	PUERTO DE BAQ	CAMION-TRAILER	25-oct-25	CACOM-3	AERONAVE MILITAR VUELO No 14	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
TOTAL ASEGURADO		\$ 118,729,974.24								

** Cabe aclarar que los valores corresponden al valor actual estimado por la compañía para ser asegurado y no al valor acordado en la firma del acuerdo en el año 2022.
** Componentes resaltados indican que superan los 7 millones de Dolares.

COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR (USD)	TRUCK TYPE	PUNTO DE ORIGEN	MEDIO TRASLADO	FECHA ESTIMADA	PARADA TRANSITORIA	MEDIO DE TRASLADO	FECHA ESTIMADA	PUNTO DE DESTINO
1	VEHICULO TATRA 10X10 (CAMION LANZADOR)	\$ 2,102,100.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGENA	CAMION-TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
2	VEHICULO TATRA 10X10 (CAMION LANZADOR)	\$ 2,102,100.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGENA	CAMION-TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
3	VEHICULO TATRA 8X8 (CAMION RADAR)	\$ 1,753,500.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGENA	CAMION-TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
4	VEHICULO TATRA 8X8 (Camion RPS)	\$ 1,753,500.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGENA	CAMION-TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
5	VEHICULO TATRA 6X6 (CAMION CP)	\$ 1,501,500.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGENA	CAMION-TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
6	VEHICULO TATRA 6X6 (CAMION MPS)	\$ 1,501,500.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGENA	CAMION-TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
7	VEHICULO TATRA 6X6 (CAMION FSV)	\$ 1,501,500.00	40 ft Low bed trailer	PUERTO DE CARTAGENA	CAMION-TRAILER	1RA o 2DA semana de Nov 2025	CACOM-3	AERONAVE MILITAR	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE	CACOM-1
TOTAL ASEGURADO		\$ 12,215,700.00								

** Cabe aclarar que los valores corresponden al valor actual estimado por la compañía para ser asegurado y no al valor acordado en la firma del acuerdo en el año 2022.
** La orden del alto mando es enviar los vehículos de CACOM-3 a CACOM-1 por medios aéreos, sin embargo se contempla como plan B el traslado por tierra operando los vehículos.
** El movimiento de mercancía de Puerto de Cartagena a CACOM-3 será asumido por la compañía IAL.

Ramirez, Gloria 01

De: Ramirez, Gloria 01
Enviado el: viernes, 17 de octubre de 2025 9:49 a. m.
Para: Ramirez, Gloria 01
Asunto: RV: UGENTE - SOLICITUD COTIZACIÓN FINAL - ADICIÓN VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS - IMPORTACIONES FAC- DILOS
Datos adjuntos: Propuesta Transporte de Mercancias Especifica.xlsx

De: Torres Molina, Julian David <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: jueves, 16 de octubre de 2025 5:52 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>
CC: Mancera Martinez, Linda Tatiana <MMANCE1@MAPFRE.COM.CO>; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS <ROCHAGA@mapfre.com.co>; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN <FREDYM1@MAPFRE.COM.CO>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>
Asunto: RE: UGENTE - SOLICITUD COTIZACIÓN FINAL - ADICIÓN VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS - IMPORTACIONES FAC- DILOS

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buena tarde Estimada Diana,

Damos respuesta a las inquietudes por parte del cliente:

- Entendemos que los 14 despachos a los que haces referencia son los que se contemplan vía terrestre entre el Puerto de Barranquilla y el primer destino, CACOM 3. En este sentido, se hace preciso aclarar que la cotización también incluye los traslados posteriores por vía aérea de CACOM 3 a CACOM 1 (este último como destino final) y de acuerdo con el detalle de fechas enviado por la FAC.
 - Te confirmamos que dentro de la cotización también están contemplados los traslados a destino final el cual es CACOM 1
- Respecto del cronograma, es necesario tener en cuenta que se han relacionado los traslados aéreos entre CACOM 3 y CACOM 1. Sin embargo, considerando que la capacidad de carga aérea es más limitada en sus dimensiones que la capacidad de carga terrestre, la Unidad nos solicita considerar mínimo 25 traslados vía aérea.
 - En este caso te confirmamos que se pueden realizar los traslados que requiera la unidad, pero siempre y cuando estos traslados aéreos no superen el límite de despacho que como se les ha indicado es de 40.000.000 de dólares.
- Por favor confirmar que los términos se han remitido contemplando todas las notas indicadas por la FAC en el cronograma, particularmente la siguiente, correspondiente a los vehículos Tatra:

*“** La orden del alto mando es enviar los vehículos de CACOM-3 a CACOM-1 por medios aéreos, sin embargo, se contempla como plan B el traslado por tierra operando los vehículos.”*

- Te confirmamos que dentro del valor de la cotización se tuvo en cuenta lo solicitado, es decir, el valor de prima que se está cobrando, aunque tomen el plan B seguirá siendo el mismo. Ahora bien, agradeceríamos en este punto nos confirmaran cual es la decisión que tomara el cliente ya que esto también debemos indicárselo al reasegurador.
- En virtud de lineamientos internos de MDN, agradecemos modificar la fecha de efecto de esta cotización y remitir términos para una vigencia desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.
 - Te compartimos la cotización nuevamente indicando las nuevas fechas que solicitan la unidad, las cuales de igual forma agradeceríamos nos compartieran con veracidad para que de esta misma forma nosotros podamos compartir al reasegurador
 - Límite Máximo por Despacho y Camión: **USD40.000.000** - Correspondiente al equipo o bienes de mayor valor movilizado.
 - Movilizaciones estimadas **USD 130. 945.674,24** discriminados en 14 despachos como sigue e incluyendo los vehículos reportados y de acuerdo con los trayectos del cronograma enviado por el cliente.
 - **Prima sin IVA:** USD 396.493
 - **Vigencia:** Desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025
- Dado que se mantienen las condiciones establecidas en la Licitación No. 013/2022, por favor confirmar que la TRM aplicable para la conversión de la prima es la del día 30 de septiembre de 2025. En este punto, agradezco tu orientación, confirmando si en esta póliza se realiza la conversión de la prima neta y del IVA con la misma TRM, en caso negativo, por favor indicar cual aplicaría en cada caso.
 - En el entendido de que se mantienen las mismas condiciones de la póliza que tenemos actualmente la TRM aplicar sería como lo indican la del día 30 de septiembre 2025.
- Finalmente, por favor indicar el valor de prima neta con el punto como separador de miles y no con coma, ya que según instrucción previa del área de contratación de MDN, esto es motivo de devolución de las adiciones, por lo que se requiere así: USD 396.493.
 - Confirmamos que el valor de la prima sin IVA es de USD 396.493

Quedamos atentos a comentarios

Cordialmente,
 Julian Torres Molina
 Suscriptor de Licitaciones
 Subdirección de Seguros Generales
 MAPFRE COLOMBIA
 Bogotá
 Cel. 57+ 3158864547
Jdtorr2@mapfre.com.co

Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro



1. IDENTIFICA
Conductas o actividades
irregulares o con indicios
de fraude.



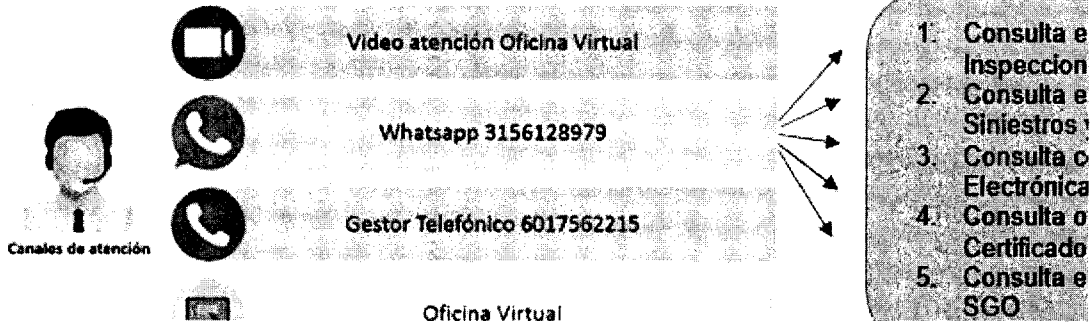
316 432 5289
310 861 0525



2. DENUNCIA
De manera personalizada
o anónima
etico@mapfre.com.co



3. CUIDA
Los valores Corporativos
y éticos de MAPFRE



Sandra Milena Rojas Alarcon

De: Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>
Enviado el: viernes, 17 de octubre de 2025 09:55 a. m.
Para: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO
CC: Cáceres, Diana Isabel
Asunto: RE: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK
Datos adjuntos: MAPFRE- Cotizacion poliza de transporte .pdf

Buenos días estimada Capitan

De acuerdo con lo solicitado adjunto envio cotización con fecha 30 de octubre de 2025

Cordial Saludo,

Mayerly Ramirez

Ejecutivo de Cuenta, Risk Management

Ministerio de Defensa Nacional – Av. El Dorado Carrera 54 No. 26 – 25, Bogotá, Colombia

(+571) 4448743 / 312 4008132

www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:

<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



A business of Marsh McLennan

Síguenos en 

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

De: Ramirez, Gloria 01

Enviado el: viernes, 17 de octubre de 2025 9:01 a. m.

Para: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <sonia.vargas@fac.mil.co>

CC: Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Asunto: RE: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK

Respetada Capitán Sonia,

En complemento a lo indicado en correo precedente, nos permitimos adjuntar los términos económicos cotizados por MAPFRE Seguros.

De manera respetuosa, solicitamos dar respuesta a las confirmaciones requeridas por MAPFRE Seguros en la sección de subjetividades, las cuales cito a continuación:

“(…) Adicionalmente, se solicita tener en cuenta las siguientes subjetividades:

Entendemos que el Ministerio cumple con todos las licencias y autorizaciones para la movilización de armas internacional, sin embargo, por la intervención de reaseguradores internacionales y normas de cumplimiento

para movilización de armas, se debe confirmar que todos los operadores estén autorizados para llevar a cabo la actividad en nombre del Gobierno Colombiano.

- Será necesario contar con información completa y detallada del embalaje y empaque de los intereses, la cual deberá ser aprobada previamente.
- Sujeto a confirmación por escrito del Ministerio de Defensa Nacional cumple con todas las licencias y permisos para el transporte nacional e internacional de estos bienes (equipo militar)
- Sujeto al cumplimiento de la información registrada en el packing list.

Agradecemos la atención a estas subjetividades, las cuales deberán cumplirse antes del inicio de la vigencia de la póliza."

Subrayado fuera de texto.

Cordial saludo.

Diana Isabel Cáceres.

Ejecutiva de Cuenta Senior, Risk Management
Avda El Dorado No. 69B-45, Bogotá, Colombia
(+57) 322 2710486
www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de Delima Marsh S. A.:
<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



A business of Marsh McLennan

Síguenos en 

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

DISCLAIMER

Dentro de la ejecución de su objeto social como corredor de seguros, Delima Marsh S.A., podrá emitir recomendaciones de carácter no vinculante dentro de la administración de reclamos e indemnizaciones, para lo cual analizará los documentos entregados por sus clientes.

Delima Marsh S.A. realizará un análisis desde la perspectiva **exclusiva de seguros**, para analizar la necesidad y los alcances de las pólizas dentro de cada contrato y la pertinencia de las reclamaciones, así como un análisis sobre las posiciones de las compañías aseguradoras. Ahora bien, las recomendaciones emitidas se regirán bajo los siguientes parámetros:

- El análisis entregado por Delima Marsh S.A. no tendrá carácter vinculante y se efectuará con fundamento en la información entregada por parte del cliente. Por lo cual, Delima Marsh S.A. no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados.
- Los tomadores y los asegurados, bajo los deberes legales que la legislación comercial les otorgan, entre los cuales se encuentra, sin limitarse, conocer el estado real del riesgo, razón por la cual tiene el deber de evaluar de forma autónoma e independiente las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. para determinar si éstas se ajustan a la estructura de su negocio y los riesgos inherentes a éste. Con base en lo anterior, las recomendaciones entregadas deberán ser revisadas por el área legal del cliente o su área de seguros correspondiente.
- Las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. se realizan sobre la entrega oportuna de la información por parte de los tomadores y asegurados, por lo cual, Delima Marsh S.A. no se hará responsable en caso que dicha información sea entregada de forma extemporánea ni por la omisión de la entrega de la documentación de forma oportuna a las aseguradoras por parte del cliente, en los casos que sea éste quien deba radicar documentos de forma directa.
- Quien toma las decisiones sobre el pago o no de las indemnizaciones es la compañía aseguradora, toda vez, que son quienes cuentan con la facultad de realizar el pago de las mismas, en virtud de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros.

De: Cáceres, Diana Isabel

Enviado el: jueves, 16 de octubre de 2025 8:20 p. m.

Para: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <sonia.vargas@fac.mil.co>

CC: TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Asunto: RE: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK

Respetada Capitán Sonia,

De manera atenta, me permito trasladar la respuesta de la Aseguradora a las preguntas realizadas, así:

- Dado que el correo enviado hace referencia a catorce (14) despachos, hemos solicitado aclarar que la cotización también incluye los traslados posteriores por vía aérea de CACOM 3 a CACOM 1.

Respuesta MAPFRE: *“Te confirmamos que dentro de la cotización también están contemplados los traslados a destino final el cual es CACOM 1”*

- Considerando que la capacidad de carga aérea es más limitada en sus dimensiones que la capacidad de carga terrestre, solicitamos considerar mínimo 25 traslados vía aérea.

Respuesta MAPFRE: *“En este caso te confirmamos que se pueden realizar los traslados que requiera la unidad, pero siempre y cuando estos traslados aéreos no superen el límite de despacho que como se les ha indicado es de 40.000.000 de dólares”.*

Adicionalmente, la Aseguradora realiza aclaración, frente a la siguiente nota incluida en el cronograma: *“La orden del alto mando es enviar los vehículos de CACOM-3 a CACOM-1 por medios aéreos, sin embargo se contempla como plan B el traslado por tierra operando los vehículos”*

(...) *“El valor de prima que se está cobrando, aunque tomen el plan B seguirá siendo el mismo. Ahora bien, agradeceríamos en este punto nos confirmaran cual es la decisión que tomara el cliente. (...)”*

- En virtud de lineamientos internos de MDN, solicitamos modificar la fecha de efecto de esta cotización y remitir términos para una vigencia desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

Respuesta MAPFRE: *Te compartimos la cotización nuevamente indicando las nuevas fechas que solicita la unidad, las cuales de igual forma agradeceríamos nos compartieran con veracidad para que de esta misma forma nosotros podamos compartir al reasegurador*

- **Límite Máximo por Despacho y Camión: USD40.000.000** - Correspondiente al equipo o bienes de mayor valor movilizado.
- **Movilizaciones estimadas USD 130. 945.674,24** discriminados en 14 despachos como sigue e incluyendo los vehículos reportados y de acuerdo con los trayectos del cronograma enviado por el cliente.
- **Prima sin IVA:** USD 396.493
- **Vigencia:** Desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

- Confirmación de la TRM aplicable para efectos de la conversión de la prima a pesos colombianos.

Comentarios MARSH: De acuerdo con la TRM informada por la Aseguradora, se puede entender que la prima total (IVA incluido) en pesos colombianos equivale a \$1.840.732.669 , lo cual se encuentra en confirmación para la ratificación de la Compañía de seguros.

Finalmente, agradecemos remitir respuesta a las confirmaciones requeridas por MAPFRE en la sección de subjetividades.

Cordial saludo.

Diana Isabel Cáceres.

Ejecutiva de Cuenta Senior, Risk Management

Avda El Dorado No. 69B-45, Bogotá, Colombia

(+57) 322 2710486

www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de Delima Marsh S. A.:

<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



A business of Marsh McLennan

Síguenos en

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

DISCLAIMER

Dentro de la ejecución de su objeto social como corredor de seguros, Delima Marsh S.A., podrá emitir recomendaciones de carácter no vinculante dentro de la administración de reclamos e indemnizaciones, para lo cual analizará los documentos entregados por sus clientes.

Delima Marsh S.A. realizará un análisis desde la perspectiva **exclusiva de seguros**, para analizar la necesidad y los alcances de las pólizas dentro de cada contrato y la pertinencia de las reclamaciones, así como un análisis sobre las posiciones de las compañías aseguradoras. Ahora bien, las recomendaciones emitidas se regirán bajo los siguientes parámetros:

- El análisis entregado por Delima Marsh S.A. no tendrá carácter vinculante y se efectuará con fundamento en la información entregada por parte del cliente. Por lo cual, Delima Marsh S.A. no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados.
- Los tomadores y los asegurados, bajo los deberes legales que la legislación comercial les otorgan, entre los cuales se encuentra, sin limitarse, conocer el estado real del riesgo, razón por la cual tiene el deber de evaluar de forma autónoma e independiente las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. para determinar si éstas se ajustan a la estructura de su negocio y los riesgos inherentes a éste. Con base en lo anterior, las recomendaciones entregadas deberán ser revisadas por el área legal del cliente o su área de seguros correspondiente.
- Las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. se realizan sobre la entrega oportuna de la información por parte de los tomadores y asegurados, por lo cual, Delima Marsh S.A. no se hará responsable en caso que dicha información sea entregada de forma extemporánea ni por la omisión de la entrega de la documentación de forma oportuna a las aseguradoras por parte del cliente, en los casos que sea éste quien deba radicar documentos de forma directa.
- Quien toma las decisiones sobre el pago o no de las indemnizaciones es la compañía aseguradora, toda vez, que son quienes cuentan con la facultad de realizar el pago de las mismas, en virtud de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros.

De: Cáceres, Diana Isabel

Enviado el: jueves, 16 de octubre de 2025 7:16 a. m.

Para: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>; CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>

CC: TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; MY. ROCIO DEL PILAR ESPITIA CRUZ <rocio.espitia@FAC.MIL.CO>; CT. MARIA

MONICA LOZANO BONILLA <MARIA.LOZANO@FAC.MIL.CO>; T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR <DANIEL.GUERREROS@FAC.MIL.CO>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ <MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES <MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO>; T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR <DANIEL.GUERREROS@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TE. CRISTIAN JULIAN AMAYA PRIETO <CRISTIAN.AMAYA@FAC.MIL.CO>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Alejandra Rodriguez <desingin23@gmail.com>; marcel.rodriquez@fac.mil.co

Asunto: RE: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK

Estimada Capitán Sonia,

Acuso recibido de la confirmación respecto del número total de traslados aéreos (25).

Por otra parte, agradecemos remitir respuesta a las confirmaciones requeridas por MAPFRE Seguros en la sección de subjetividades, las cuales cito a continuación:

“(…) Adicionalmente, se solicita tener en cuenta las siguientes subjetividades:

Entendemos que el Ministerio cumple con todos las licencias y autorizaciones para la movilización de armas internacional, sin embargo, por la intervención de reaseguradores internacionales y normas de cumplimiento para movilización de armas, se debe confirmar que todos los operadores estén autorizados para llevar a cabo la actividad en nombre del Gobierno Colombiano.

- Será necesario contar con información completa y detallada del embalaje y empaque de los intereses, la cual deberá ser aprobada previamente.*
- Sujeto a confirmación por escrito del Ministerio de Defensa Nacional cumple con todas las licencias y permisos para el transporte nacional e internacional de estos bienes (equipo militar)*
- Sujeto al cumplimiento de la información registrada en el packing list.*

Agradecemos la atención a estas subjetividades, las cuales deberán cumplirse antes del inicio de la vigencia de la póliza.

Subrayado fuera de texto.

Gracias.

Cordial saludo.

Diana Isabel Cáceres.

Ejecutiva de Cuenta Senior, Risk Management
Avda El Dorado No. 69B-45, Bogotá, Colombia
(+57) 322 2710486
www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:
<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



DISCLAIMER

Dentro de la ejecución de su objeto social como corredor de seguros, Delima Marsh S.A., podrá emitir recomendaciones de carácter no vinculante dentro de la administración de reclamos e indemnizaciones, para lo cual analizará los documentos entregados por sus clientes.

Delima Marsh S.A. realizará un análisis desde la perspectiva **exclusiva de seguros**, para analizar la necesidad y los alcances de las pólizas dentro de cada contrato y la pertinencia de las reclamaciones, así como un análisis sobre las posiciones de las compañías aseguradoras. Ahora bien, las recomendaciones emitidas se regirán bajo los siguientes parámetros:

- El análisis entregado por Delima Marsh S.A. no tendrá carácter vinculante y se efectuará con fundamento en la información entregada por parte del cliente. Por lo cual, Delima Marsh S.A. no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados.
- Los tomadores y los asegurados, bajo los deberes legales que la legislación comercial les otorgan, entre los cuales se encuentra, sin limitarse, conocer el estado real del riesgo, razón por la cual tiene el deber de evaluar de forma autónoma e independiente las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. para determinar si éstas se ajustan a la estructura de su negocio y los riesgos inherentes a éste. Con base en lo anterior, las recomendaciones entregadas deberán ser revisadas por el área legal del cliente o su área de seguros correspondiente.
- Las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. se realizan sobre la entrega oportuna de la información por parte de los tomadores y asegurados, por lo cual, Delima Marsh S.A. no se hará responsable en caso que dicha información sea entregada de forma extemporánea ni por la omisión de la entrega de la documentación de forma oportuna a las aseguradoras por parte del cliente, en los casos que sea éste quien deba radicar documentos de forma directa.
- Quien toma las decisiones sobre el pago o no de las indemnizaciones es la compañía aseguradora, toda vez, que son quienes cuentan con la facultad de realizar el pago de las mismas, en virtud de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros.

De: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

Enviado el: miércoles, 15 de octubre de 2025 10:22 p. m.

Para: Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>

CC: TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; MY. ROCIO DEL PILAR ESPITIA CRUZ <rocio.espitiac@FAC.MIL.CO>; CT. MARIA MONICA LOZANO BONILLA <MARIA.LOZANO@FAC.MIL.CO>; T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR <DANIEL.GUERREROS@FAC.MIL.CO>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ <MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES <MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO>; T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR <DANIEL.GUERREROS@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TE. CRISTIAN JULIAN AMAYA PRIETO <CRISTIAN.AMAYA@FAC.MIL.CO>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>

Asunto: RE: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK

Importancia: Alta

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Dianita, buenas noches.

De la manera más atenta me permito informar que, de acuerdo con la conversación telefónica sostenida hace un momento con mi CT Suárez, los 25 traslados aéreos considerados corresponden a la cantidad realmente requerida para movilizar tanto los componentes como los vehículos TATRA que conforman el proyecto BARACK, desde CACOM-3 hasta CACOM-1.

Así mismo, quedo atenta a la respuesta por parte de la aseguradora respecto al alcance indicado en el correo que antecede, así como a la confirmación de la TRM que se aplicará para el efecto de conversión de la prima. Esta información es necesaria para realizar el ajuste en el CDP dentro de la línea de desagregación del rubro de transporte de mercancías y así poder enviar la documentación a la Dirección de Contratación del Ministerio, con carácter urgente.

Mil gracias por la atención y el apoyo prestado.

Cordialmente,

Capitán VARGAS ROMERO SONIA ELENA

Especialista Centralizador de Adquisiciones

Dirección Logística de Servicios

Jefatura Logística

Avenida el Dorado Cra 54 # 26 - 25 CAN Bogotá

Tel: (601) 3159800 Ext. 050-1922

sonia.vargas@fac.mil.co



De: Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>

Enviado: miércoles, 15 de octubre de 2025 9:14 p. m.

Para: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>; CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>

Cc: TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; MY. ROCIO DEL PILAR ESPITIA CRUZ <rocio.espitiac@FAC.MIL.CO>; CT. MARIA MONICA LOZANO BONILLA <MARIA.LOZANO@FAC.MIL.CO>; T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR <DANIEL.GUERREROS@FAC.MIL.CO>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ <MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES <MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TE. CRISTIAN JULIAN AMAYA PRIETO <CRISTIAN.AMAYA@FAC.MIL.CO>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>

Asunto: RE: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK

Respetados Señores,

De manera atenta, nos permitimos remitir en avanzada la cotización recibida por parte de MAPFRE Seguros, agradecemos su especial atención y respuesta a las subjetividades que se relacionan en el correo adjunto.

Así mismo, es importante señalar que nos encontramos gestionando las siguientes aclaraciones con la Aseguradora, por favor confirmar su acuerdo o indicar si es necesario ajustar / complementar:

- Dado que el correo enviado hace referencia a catorce (14) despachos, hemos solicitado aclarar que la cotización también incluye los traslados posteriores por vía aérea de CACOM 3 a CACOM 1.
- Considerando que la capacidad de carga aérea es más limitada en sus dimensiones que la capacidad de carga terrestre, solicitamos considerar mínimo 25 traslados vía aérea.
- En virtud de lineamientos internos de MDN, solicitamos modificar la fecha de efecto de esta cotización y remitir términos para una vigencia desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.
- Confirmación de la TRM aplicable para efectos de la conversión de la prima a pesos colombianos.

Por lo anterior, esperamos remitir en breve un alcance a la información adjunta.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Cordial saludo.

Diana Isabel Cáceres.

Ejecutiva de Cuenta Senior, Risk Management

Avda El Dorado No. 69B-45, Bogotá, Colombia

(+57) 322 2710486

www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de Delima Marsh S. A.:

<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



A business of Marsh McLennan

Síguenos en

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

DISCLAIMER

Dentro de la ejecución de su objeto social como corredor de seguros, Delima Marsh S.A., podrá emitir recomendaciones de carácter no vinculante dentro de la administración de reclamos e indemnizaciones, para lo cual analizará los documentos entregados por sus clientes.

*Delima Marsh S.A. realizará un análisis desde la perspectiva **exclusiva de seguros**, para analizar la necesidad y los alcances de las pólizas dentro de cada contrato y la pertinencia de las reclamaciones, así como un análisis sobre las posiciones de las compañías aseguradoras. Ahora bien, las recomendaciones emitidas se regirán bajo los siguientes parámetros:*

- *El análisis entregado por Delima Marsh S.A. no tendrá carácter vinculante y se efectuará con fundamento en la información entregada por parte del cliente. Por lo cual, Delima Marsh S.A. no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados.*
- *Los tomadores y los asegurados, bajo los deberes legales que la legislación comercial les otorgan, entre los cuales se encuentra, sin limitarse, conocer el estado real del riesgo, razón por la cual tiene el deber de evaluar de forma autónoma e independiente las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. para determinar si éstas se ajustan a la estructura de su negocio y los riesgos inherentes a éste. Con base en lo anterior, las recomendaciones entregadas deberán ser revisadas por el área legal del cliente o su área de seguros correspondiente.*
- *Las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. se realizan sobre la entrega oportuna de la información por parte de los tomadores y asegurados, por lo cual, Delima Marsh S.A. no se hará responsable en caso que dicha información sea entregada de forma extemporánea ni por la omisión de la entrega de la documentación de forma oportuna a las aseguradoras por parte del cliente, en los casos que sea éste quien deba radicar documentos de forma directa.*
- *Quien toma las decisiones sobre el pago o no de las indemnizaciones es la compañía aseguradora, toda vez, que son quienes cuentan con la facultad de realizar el pago de las mismas, en virtud de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros.*

De: CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>

Enviado el: viernes, 10 de octubre de 2025 2:06 p. m.

Para: Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

CC: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; MY. ROCIO DEL PILAR ESPITIA CRUZ <rocio.espitiac@FAC.MIL.CO>; CT. MARIA MONICA LOZANO BONILLA <MARIA.LOZANO@FAC.MIL.CO>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR <DANIEL.GUERREROS@FAC.MIL.CO>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ <MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES <MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TE. CRISTIAN JULIAN AMAYA PRIETO <CRISTIAN.AMAYA@FAC.MIL.CO>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>

Asunto: RE: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK

Importancia: Alta

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buenas tardes

De acuerdo a lo solicitado me permito nuevamente aclarar lo siguiente lo siguiente :

1. Límite por camión (ya que esto afecta el tamaño de la línea) y de la caravana.
En referencia a este numeral me **permito aclarar que para términos de transporte como mercancía** el elemento mas costo es el RADAR con un valor de USD 39.860.100,00, los demás elementos son de menor valor.
2. Dentro de lo denominado como componentes hay bienes militares/de uso dual?
Es importante aclarar que algunos de los componentes cuentan con equipos de computo, racks de comunicaciones, sistemas de comunicaciones con encriptado, generadores de corriente, sistema GPS, herramientas para ensamble y desensamble de componentes, UPS, aires acondicionados e incluso una grúa, sin embargo, y debido a la naturaleza del sistema y teniendo en cuenta estos están configurados para que funcionen de manera conjunta, aunque pueden ser de uso dual no se podrán usar para tal fin ya que la falta de uno de estos bienes representaría una falla en la operación del sistema y una afectación a la seguridad y defensa nacional. Es decir, solo serán para uso Militar.
3. Respecto a los surveyors me permito informar que una vez lleguen del puerto a la Unidad Militar Aérea en Barranquilla (CACOM-3) el medio de envío de mencionados componentes al Comando Aéreo de Combate No 1 en Puerto Salgar Cundinamarca será por medios aéreos militares de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Quedo atento a cualquier aclaración adicional

Cordialmente;

Capitán. Suárez Ayala Miguel Ángel
Jefe Área Interoperabilidad Defensa Antiaérea y Antimisil - SUDAA

Dirección de Defensa Aérea y Antimisil - DIDAA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1450
miguel.suarez@fac.mil.co



El contenido de esta comunicación es de carácter confidencial y está destinado para el uso exclusivo de la Fuerza Aérea Colombiana. No debe ser divulgado a terceros sin la autorización expresa de la Dirección de Defensa Aérea y Antimisil. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso no autorizado de esta información es estrictamente prohibido. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito contra la seguridad nacional y será perseguido legalmente.

*En caso de emergencia, podemos llamarles de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. Si Medio Ambiente le preocupa la calidad de los papeles, asegúrese de que el papel que usa es reciclado y que no contiene productos químicos nocivos. Ayude a cuidar el Medio Ambiente.*

De: Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>

Enviado: viernes, 10 de octubre de 2025 10:23

Para: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

Cc: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; MY. ROCIO DEL PILAR ESPITIA CRUZ <rocio.espitia@FAC.MIL.CO>; CT. MARIA MONICA LOZANO BONILLA <MARIA.LOZANO@FAC.MIL.CO>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR <DANIEL.GUERREROS@FAC.MIL.CO>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ <MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES <MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO>; CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TE. CRISTIAN JULIAN AMAYA PRIETO <CRISTIAN.AMAYA@FAC.MIL.CO>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>

Asunto: RE: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK

Buenos días estimada Capitán

De conformidad con lo requerido por la compañía de Seguros, muy respetuosamente solicitamos de su ayuda procediendo a dar respuesta a las observaciones relacionadas a continuación tan pronto como sea posible, esto con el fin de formalizar la cotización:

1. Límite por camión (ya que esto afecta el tamaño de la línea) y de la caravana.
2. Dentro de lo denominado como componentes hay bienes militares/de uso dual?
3. Detalles de los surveyors.

De acuerdo con lo que podemos averiguar dentro de los productos de doble uso se incluyen las siguientes:

- Marina (por ejemplo, cámaras subacuáticas).
- Aeroespacial y propulsión (por ejemplo, drones).
- Procesamiento de materiales (por ejemplo, herramientas para máquinas).
- Navegación y aviónica (por ejemplo, tecnología GPS).
- Computación (por ejemplo, software o dispositivos de cifrado).
- Sensores y láseres (por ejemplo, equipos de visión nocturna, telémetros láser).
- Materiales, instalaciones y equipos nucleares (por ejemplo, grafito de grado nuclear).
- Materiales especiales y equipos relacionados (por ejemplo, ciertos tipos de productos químicos).
- Electrónica (por ejemplo, componentes de microondas, ciertos tipos de semiconductores).
- Telecomunicaciones y seguridad de la información (por ejemplo, equipos criptográficos).

Mayerly Ramirez

Ejecutivo de Cuenta, Risk Management

Ministerio de Defensa Nacional – Av. El Dorado Carrera 54 No. 26 – 25, Bogotá, Colombia

(+571) 4448743 / 312 4008132

www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:

<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



A business of Marsh McLennan

Síguenos en

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

De: Ramirez, Gloria 01

Enviado el: martes, 7 de octubre de 2025 10:40 a. m.

Para: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

CC: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; MY. ROCIO DEL PILAR ESPITIA CRUZ <rocio.espitiac@FAC.MIL.CO>; CT. MARIA MONICA LOZANO BONILLA <MARIA.LOZANO@FAC.MIL.CO>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR <DANIEL.GUERREROS@FAC.MIL.CO>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ <MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES <MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO>; CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TE. CRISTIAN JULIAN AMAYA PRIETO <CRISTIAN.AMAYA@FAC.MIL.CO>

Asunto: RE: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK

Importancia: Alta

Buenos días respetada

De acuerdo con lo solicitado, adjunto respuesta N° FAC-S-2025-178207-CI emitida por la compañía de seguros, mediante la cual indica que la cotización se encuentra en curso y establece como fecha maxima de respuesta el miércoles 15 de octubre del presente año.

Cordial Saludo,

Mayerly Ramirez

Ejecutivo de Cuenta, Risk Management

Ministerio de Defensa Nacional – Av. El Dorado Carrera 54 No. 26 – 25, Bogotá, Colombia

(+571) 4448743 / 312 4008132

www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:

<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



A business of Marsh McLennan

Síguenos en

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

De: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

Enviado el: sábado, 4 de octubre de 2025 2:31 p. m.

Para: Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>

CC: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; MY. ROCIO DEL PILAR ESPITIA CRUZ <rocio.espitiac@FAC.MIL.CO>; CT. MARIA MONICA LOZANO BONILLA <MARIA.LOZANO@FAC.MIL.CO>; T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR <DANIEL.GUERREROS@FAC.MIL.CO>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ <MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES <MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO>; CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TE. CRISTIAN JULIAN AMAYA PRIETO <CRISTIAN.AMAYA@FAC.MIL.CO>

Asunto: Solicitud urgente de cotización transporte de mercancías – Proyecto BARAK

Importancia: Alta

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buenas tardes, estimadas:

De la manera más atenta, solicito su valioso apoyo para obtener con carácter urgente la cotización del transporte de mercancías, conforme al correo antecedente.

Los componentes ya arribaron a Colombia y se estima su llegada al Puerto de Barranquilla en la última semana de octubre. De acuerdo con las condiciones de la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa, la documentación debe remitirse con 20 días de antelación para formalizar la adición correspondiente; por ello, requerimos la cotización a la mayor brevedad para enviar oportunamente los soportes.

Cabe señalar que la Agencia Logística encargada del traslado a CACOM-3 (parada transitoria) no moviliza los componentes sin el aseguramiento vigente, motivo por el cual resulta imperativo tramitar la adición cuanto antes.

Agradezco su gestión y quedo atenta a la cotización y tiempos de ejecución.

Cordial saludo

Obtener Outlook para iOS

De: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

Enviado: martes, septiembre 30, 2025 10:07 a.m.

Para: diana-isabel.caceres@marsh.com <diana-isabel.caceres@marsh.com>

CC: Castillo, Angela Maria <angela.castillo@marsh.com>

Asunto: Fw: Solicitud de cotización formal para traslado de componentes – Proyecto BARAK

Buenos días, Diana:

De la manera más atenta y conforme a la gestión adelantada previamente con don Yilson, me permito solicitar su apoyo para obtener la cotización sobre el transporte de mercancías, de acuerdo con el correo antecedente.

Así mismo y en línea con lo tratado la semana pasada, se requiere que la aseguradora cotice también el transporte de mercancías bajo las mismas condiciones expuestas anteriormente, pero ajustando el traslado desde puerto hasta el CACOM-3 en convoy (no en trayectos de cada 15 minutos como está estipulado). Esto con el fin de contar con ambas alternativas y permitir que el alto mando tome la decisión más conveniente para la movilización de la mercancía.

Por último, le solicito muy comedidamente su gestión para obtener las cotizaciones de los vehículos del sistema Barak, ya que resulta imperativo contar con esta información y continuar con la gestión de recepción y aseguramiento de dichos componentes.

Quedo muy atenta a su amable apoyo.

Mil gracias,

Obtener Outlook para iOS

De: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

Enviado: jueves, septiembre 18, 2025 8:11 p.m.

Para: Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

CC: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ <MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TC. JORGE ALBERTO VARON ORDOÑEZ <JORGE.VARON@FAC.MIL.CO>

Asunto: RE: Solicitud de cotización formal para traslado de componentes – Proyecto BARAK

Don Yilson, buenas noches

De la manera más atenta me permito informar que, de acuerdo con los documentos adjuntos y lo que se ha venido tratando con el personal encargado de la adquisición de los componentes del proyecto BARAK, el resumen indicado en el correo que antecede es correcto, con excepción de que en el traslado de las mercancías desde el **CACOM-3** hacia el **CACOM-1**, cinco despachos superarán los **7 millones de USD** (así como ocurrirá en el traslado de puerto a CACOM -3).

Por lo anterior, quedo atenta a la cotización formal del transporte de mercancías. Así mismo, aprovecho para realizar una especial recomendación respecto a la cotización de los vehículos TATRA.

Mil gracias por la atención prestada.

Capitán VARGAS ROMERO SONIA ELENA

Especialista Centralizador de Adquisiciones

Dirección Logística de Servicios

Jefatura Logística

Avenida el Dorado Cra 54 # 26 - 25 CAN Bogotá

Tel: (601) 3159800 Ext. 050-1922

sonia.vargas@fac.mil.co

De: Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Enviado: jueves, 18 de septiembre de 2025 5:00 p. m.

Para: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

Cc: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ <MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TC. JORGE ALBERTO VARON ORDOÑEZ <JORGE.VARON@FAC.MIL.CO>

Asunto: RE: Solicitud de cotización formal para traslado de componentes – Proyecto BARAK

Cordial saludo respetada Capitán Sonia:

De acuerdo con lo conversado, y con el objetivo de trasladar la información relevante de la manera más clara posible a la Aseguradora, agradezco por favor confirmar los siguientes aspectos:

1. Valor de la mercancía a movilizar:

De acuerdo con la información previamente recibida se tenía un valor de mercancías por movilizar por la suma de USD 113.471.980,80, sin embargo, con la actualización de la información el valor final de las mercancías a movilizar es de **USD 130. 945.674,24.**

2. Las mercancías se movilizarán en varios despachos:

El traslado de la mercancía se va a realizar por despachos con intervalos de 15 minutos, para un total de 14 despachos. Como se indica el documento PDF adjunto en el cual también se indica el valor aproximado por cada uno. Adicionalmente, se especifica la manera en que se llevarán a cabo los movimientos desde el puerto hasta el CACOM-3 (parada transitoria) y desde allí hacia el CACOM-1.

De los **14** despachos proyectados, **5** superaran los **USD 7.000.000** como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	ELEMENTO	VALOR (USD)
1	COMMAND POST (CP)	23.200.704,00
2	RADAR M-MMR	39.860.100,00
3	MLS (01)	18.891.000,00
4	MLS (02)	18.891.000,00
5	ILS SPARES	7.239.407,00

Igualmente, se movilizarán vía aérea 07 vehículos TATRA desde el CACOM-3 hacia el CACOM-1, es importante resaltar que **estas movilizaciones NO superarán el valor máximo por despacho establecido en la póliza contratada.**

3. Documento anexos:

- Cronograma estimado para la movilización de mercancías y datos de valor por despacho.
- Documento PDF con los algunos datos de la mercancías a movilizar.
- Oficio número - **FAC-S-2025-178207-CI* en el cual se informa el detalle de las movilizaciones.

Agradezco su atención y quedo atento a sus importantes comentarios.

Cordialmente,

Yilson Ramirez Soler

Ejecutivo de Cuenta, Risk Management

Ministerio de Defensa Nacional – Av. El Dorado Carrera 54 No. 26 – 25, Bogotá, Colombia

(+57) 3208951357 (+57) | (+571) 4448743

www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:

<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



A business of Marsh McLennan

Síguenos en

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

Dentro de la ejecución de su objeto social como corredor de seguros, Delima Marsh S.A., podrá emitir recomendaciones de carácter no vinculante dentro de la administración de reclamos e indemnizaciones, para lo cual analizará los documentos entregados por sus clientes.

Delima Marsh S.A. realizará un análisis desde la perspectiva **exclusiva de seguros**, para analizar la necesidad y los alcances de las pólizas dentro de cada contrato y la pertinencia de las reclamaciones, así como un análisis sobre las posiciones de las compañías aseguradoras. Ahora bien, las recomendaciones emitidas se regirán bajo los siguientes parámetros:

- El análisis entregado por Delima Marsh S.A. no tendrá carácter vinculante y se efectuará con fundamento en la información entregada por parte del cliente. Por lo cual, Delima Marsh S.A. no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados.
- Los tomadores y los asegurados, bajo los deberes legales que la legislación comercial les otorgan, entre los cuales se encuentra, sin limitarse, conocer el estado real del riesgo, razón por la cual tiene el deber de evaluar de forma autónoma e independiente las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. para determinar si éstas se ajustan a la estructura de su negocio y los riesgos inherentes a éste. Con base en lo anterior, las recomendaciones entregadas deberán ser revisadas por el área legal del cliente o su área de seguros correspondiente.
- Las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. se realizan sobre la entrega oportuna de la información por parte de los tomadores y asegurados, por lo cual, Delima Marsh S.A. no se hará responsable en caso que dicha información sea entregada de forma extemporánea ni por la omisión de la entrega de la documentación de forma oportuna a las aseguradoras por parte del cliente, en los casos que sea éste quien deba radicar documentos de forma directa.
- Quien toma las decisiones sobre el pago o no de las indemnizaciones es la compañía aseguradora, toda vez, que son quienes cuentan con la facultad de realizar el pago de las mismas, en virtud de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros.

De: CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

Enviado el: jueves, 18 de septiembre de 2025 3:10 p. m.

Para: Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

CC: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; CO. MARCEL ALEJANDRA RODRIGUEZ CRUZ

<MARCEL.RODRIGUEZ@fuerzaaereacolombia.onmicrosoft.com>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO

<deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>; MY. YENYFER

PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; TC. JORGE ALBERTO VARON ORDOÑEZ

<JORGE.VARON@FAC.MIL.CO>

Asunto: [WARNING: MESSAGE ENCRYPTED] Solicitud de cotización formal para traslado de componentes – Proyecto BARAK

Importancia: Alta

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Don Yilson, buenas tardes

De la manera más atenta me permito enviar adjunta la información relacionada con los componentes del proyecto BARAK, así como el detalle correspondiente a cada uno de estos.

En los documentos anexos se incluye información puntual, entre la cual se resalta que el traslado se realizará por despachos con intervalos de 15 minutos, para un total de 14 despachos. Se adjunta un archivo en formato PDF con los valores de cada uno de estos despachos. Adicionalmente, se especifica la manera en que se llevarán a cabo los movimientos desde el puerto hasta el CACOM-3 (parada transitoria) y desde allí hacia el CACOM-1. Igualmente, se indica que el envío de los 07 vehículos TATRA desde el CACOM-3 hacia el CACOM-1 deberá realizarse por vía aérea (como mercancías), entre otros aspectos que responden a inquietudes planteadas por la aseguradora, con el fin de brindar información más puntual sobre este movimiento.

Lo anterior tiene como propósito obtener la cotización formal de los costos asociados al traslado de estos componentes en los trayectos previamente indicados.

Gracias por la atención prestada.

Cordial saludo,

Capitán VARGAS ROMERO SONIA ELENA
Especialista Centralizador de Adquisiciones
Dirección Logística de Servicios
Jefatura Logística
Avenida el Dorado Cra 54 # 26 - 25 CAN Bogotá
Tel: (601) 3159800 Ext. 050-1922
sonia.vargas@fac.mil.co



De: CT. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>

Enviado: viernes, 12 de septiembre de 2025 2:52 p. m.

Para: TC. JORGE ALBERTO VARON ORDOÑEZ <JORGE.VARON@FAC.MIL.CO>

Cc: MY. YENYFER PAOLA BERNAL ACUÑA <YENYFER.BERNAL@FAC.MIL.CO>; CT. BRAYAM FELIPE ROJAS ARANGO <BRAYAN.ROJAS@FAC.MIL.CO>; CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>; TE. CRISTIAN JULIAN AMAYA PRIETO <CRISTIAN.AMAYA@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; TC. MARCO ANTONIO PEÑARANDA GUTIERREZ <MARCO.PENARANDAG@FAC.MIL.CO>

Asunto: Actualización recepción componentes Seguros proyecto Lightning

Mi Coronel Buenas Tardes

En referencia a la información solicitada y a reunión realizada con la compañía IAI el día de miércoles me permito informar lo siguiente:

1. Recepción Sistema en Puerto de Barranquilla: (Componentes BARAK)
 - o Estimado de salida de puerto en Israel: 27 de septiembre
 - o Tiempo estimado de viaje marítimo: 25 días (tercera o cuarta semana de octubre del 2025). De los elementos mencionados 5 superan los 7 Millones de USD.
2. De los elementos relacionados (documento anexo) se incluye 02 importaciones temporales requeridos para la realización de pruebas OSAT.
3. En referencia al Vehículo TATRA que llega con el sistema la compañía informó que el vehículo se bajará de flat en puerto (conducido) y se sube a una cama baja (conducido) para ser llevado a CACOM-3 (viene con 1/3 de combustible), sin embargo, esta pendiente por definir quien realizará la maniobra de bajar el vehículo teniendo en cuenta que TATRA realizó un contrato con la compañía COPCON en Colombia para la adecuada entrega de los camiones.
4. En relación con el envío de los 7 camiones TATRA aun no se tiene fecha clara de envío y la compañía IAI en reunión realizada el día miércoles informó que hay una alta probabilidad que el envío sea el puerto de Cartagena y por ahora el estimado de llegada a este puerto estará entre la primera y segunda semana de noviembre sin una confirmación oficial aun de TATRA.
5. En referencia a los diferentes traslados cabe aclarar que se enviaran con planilla de despacho de puerto de Barranquilla a CACOM-3 (parada transitoria), posterior de CACOM-3 será enviado por medios aéreos de la Institución a CACOM-1.
6. Esta pendiente que IAI envíe el cuadro actualizado con los pesos de acuerdo a la reunión realizada el pasado miércoles.

Lo anterior con el fin de avanzar en las maniobras de recepción, y requerimientos solicitados para asegurar el material.

Cordialmente;

Capitán. Suárez Ayala Miguel Ángel

Jefe Área Interoperabilidad Defensa Antiaérea y Antimisil - SUDAA

Dirección de Defensa Aérea y Antimisil - DIDAA

Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Tel. 3159800 Ext. 050-1450

miguel.suarez@fac.mil.co



El presente documento es propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana y es confidencial para el uso del destinatario y cualquier otra información contenida en él es confidencial y no debe ser divulgada al público. Se prohíbe la explotación económica, la reproducción o la transformación de este material, así como su uso en cualquier otro medio, sin el consentimiento escrito de la Fuerza Aérea Colombiana. Se prohíbe la divulgación de este material a terceros sin el consentimiento escrito de la Fuerza Aérea Colombiana.

El presente documento es propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana.

Se prohíbe la explotación económica, la reproducción o la transformación de este material, así como su uso en cualquier otro medio, sin el consentimiento escrito de la Fuerza Aérea Colombiana.

Se prohíbe la divulgación de este material a terceros sin el consentimiento escrito de la Fuerza Aérea Colombiana.

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto esta exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto esta exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise

exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto esta exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.
